

## Ceutí

**10191 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza.**

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2005, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal relativa a la prestación de servicios en el centro cultural, modificación de la ordenanza que a continuación se detalla, habiéndose publicado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 25 de julio de 2005 sin que se hayan producido alegaciones, por lo que, transcurrido el periodo de exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo la modificación de ordenanza la que a continuación se transcribe:

«El art. 5 queda redactado de la siguiente forma:

- Cine	
Día normal	3,60 €
Día del espectador	2,60 €
Cine Temático	1,00 €
- Espectáculos teatrales y musicales, danza, y otros, según obra:	
Entrada Tipo A	3,10 €
Entrada Tipo B	6,20 €
Entrada Tipo C	9,30 €
Entrada Tipo D	12,40 €
Entrada Tipo E	15,50 €
Entrada Tipo F	18,60 €
Entrada Tipo G	20,60 €
- Baño de Vapor. Sesión de 30 minutos.	
Máximo 8 personas	
Baño de Vapor	14,50 €
Baño Vapor con tarjeta de usuario	7,20 €
- Recuerdos de Ceutí:	
Sobre de 25 postales	6,70 €
Sobre 10 Postales MUHER	3,30 €
Escudo de Ceutí en plata	6,70 €
Juego de Ceniceros	10,00 €
Cuadro con 16 platos	33,30 €
Pastillero	3,30 €
Póster	1,10 €

- Utilización de Salas y Aulas:

Horario	Horario	
	Ordinario	Extraordinario
- Aula Polivalente	25,00 €/hora	50,00 €/hora
- Aula Normal	25,00 €/hora	50,00 €/hora
- Sala de Exposiciones	30,00 €/hora	60,00 €/hora
- Sala del Auditorio	100,00 €/hora	150,00 €/hora

Los precios por el uso de aulas y salas del Centro Cultural se reducirán cuando se autorice el uso continuado de los mismos, en los siguientes porcentajes:

- Uso continuado por una semana:	20 %
- Uso continuado por un mes:	25 %
- Uso continuado por más de un mes:	30 %

El precio por el uso de las dependencias del Centro Cultural no incluye los equipamientos, maquinarias y material existente en las mismas.

El uso de las dependencias y salones que no esté dirigido al desarrollo de actividades económicas ni tenga por objetivo, directa e indirectamente, fines lucrativos, será gratuito.»

Lo que se hace público haciendo saber que la modificación de la ordenanza es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

Ceutí a 31 de agosto de 2005.—El Teniente Alcalde, Manuel González Solano.

## Ceutí

**10192 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza.**

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2005, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal relativa a las instalaciones deportivas municipales, modificación de la ordenanza que a continuación se detalla, habiéndose publicado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 25 de julio de 2005 sin que se hayan producido alegaciones, por lo que, transcurrido el periodo de exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del

RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo la modificación de ordenanza la que a continuación se transcribe:

«El art. 5 queda redactado de la siguiente forma:

a) Tarjeta de Usuario:

- Renovación de Tarjeta de Usuario por pérdida o deterioro. 3,10 €

b) Escuelas Deportivas Municipales:

- Matrícula anual por alumno 6,70 €/curso.  
 - Genéricas 9,50 €/ mes/alumno.  
 - Atletismo: 9,50 €/ mes/alumno.  
 - Actividad lúdico-deportiva: 11,00 €/ mes/alumno.  
 - Gimnasia de Mantenimiento: 11,00 €/ mes/alumno.  
 - Gimnasia Rítmica: 10,50 €/ mes/alumno.  
 - Artes Marciales (Niños): 10,50 €/ mes/alumno.  
 - Artes Marciales (Adultos): 15,60 €/ mes/alumno.  
 - Fútbol-Sala: 9,50 €/ mes/alumno.  
 - Fútbol: 9,50 €/ mes/alumno.  
 - Balonmano: 9,50 €/ mes/alumno.  
 - Baloncesto: 9,50 €/ mes/alumno.  
 - Musculación dos días 19,60 €/ mes/alumno  
 - Musculación tres días 26,10 €/ mes/alumno  
 - Tenis (Niños): 26,60 €/ mes/alumno.  
 - Tenis (Adultos): 33,20 €/ mes/alumno.  
 - Tiro con Arco: 10,50 €/ mes/alumno.  
 - Tai-Chi: 21,00 • /mes/alumno.

c) Uso de instalaciones, material y servicios deportivos:

- Pabellón:  
 - 1 hora luz natural 22,20 €  
 - 1 hora luz natural/ TU 11,00 €  
 - 1 hora luz artificial 37,80 €  
 - 1 hora luz artificial/ TU 18,90 €  
 - Pistas de Tenis:  
 - 1 hora luz natural 5,60 €  
 - 1 hora luz natural/ TU 2,80 €  
 - 1 hora luz artificial 6,70 €  
 - 1 hora luz artificial/ TU 3,30 €  
 - Frontón:  
 - 1 hora luz natural 6,70 €  
 - 1 hora luz natural/ TU 3,30 €  
 - 1 hora luz artificial 7,80 €  
 - 1 hora luz artificial/ TU 3,80 €  
 - Pistas Polideportivas:  
 - 1 hora luz natural 7,80 €  
 - 1 hora luz natural/ TU 3,80 €  
 - 1 hora luz artificial 11,00 €

- 1 hora luz artificial/ TU 5,60 €  
 - Campo de Fútbol de Césped Natural:  
 Partido (máximo 2 horas)  
 - Luz natural 53,40 €  
 - Luz natural/ TU 26,70 €  
 - luz artificial 1 66,70 €  
 - Luz artificial 1/TU 33,30 €  
 - Luz artificial 2 89,00 €  
 - Luz artificial 2/ TU. 44,50 €  
 - Campo de Fútbol de Césped Artificial 11:  
 Partido (máximo 2 horas)  
 - Luz natural 32,00 €  
 - Luz natural/ TU 16,00 €  
 - Luz artificial 64,00 €  
 - Luz artificial/ TU 32,00 €  
 - Campo de Fútbol de Césped Artificial 7:  
 Partido (máximo 2 horas)  
 - Luz natural 21,30 €  
 - Luz natural/ TU 10,60 €  
 - Luz artificial 42,60 €  
 - Luz artificial/ TU 21,30 €  
 - Préstamo de material:  
 - Balón 3,30 €  
 - Balón / TU 1,70 €  
 - Utilización de las instalaciones, equipos y servicios de la Sala de Musculación:

En todo caso, las sesiones tendrán una duración máxima de 1 hora y 30 minutos.

1.- Uso Libre, en el que cualquier usuario puede utilizar la Sala de Musculación dentro del horario del polideportivo municipal, siempre que dicha instalación y equipos no estén ocupados en alguna de las siguientes modalidades de uso:

1 Sesión 3,30 €  
 1 Sesión / TU 1,70 €  
 Abono de 20 sesiones 47,80 €  
 Abono de 20 sesiones / TU 23,80 €

2.- Uso dirigido, es el uso de la Sala de Musculación con la dirección y apoyo de los servicios de un monitor municipal en el horario que determine la Concejalía de Deportes:

2 sesiones/semana 18,10 €/mes.  
 3 sesiones/semana 24,30 €/mes

3.- Uso asociativo y/o federativo, es el uso de la sala de musculación por las asociaciones y/o clubes deportivos y deportistas con licencia federativa. Los días y horarios para este uso serán determinados por la Concejalía de Deportes, previa solicitud de los interesados: gratuito.

d) Piscinas:	
Niños de 4 a 14 años:	
- Laborables	2,50 €
- Laborales / TU	1,70 €
- Festivos (sábados, domingos y festivos)	2,80 €
- Festivos / TU	2,10 €
Adultos de 15 años en adelante:	
- Laborables	2,80 €
- Laborales / TU	2,10 €
- Festivos (sábados, domingos y festivos)	3,00 €
- Festivos / TU	2,30 €
e) Abonos piscina:	
- Abono Temporada (incluido festivos)	
- Niños de 4 a 14 años	41,10 €
- Niños / TU	27,80 €
- Adultos	48,90 €
- Adultos / TU	31,10 €
- Abono 10 baños (no se incluye festivos)	
- Niños de 4 a 14 años	21,10 €
- Niños / TU	12,30 €
- Adultos	24,50 €
- Adultos / TU	15,60 €
f) Cursos de natación:	
- Niños	11,70 €
- Adultos	15,00 €

Lo que se hace público haciendo saber que la modificación de la ordenanza es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

Ceutí, a 31 de agosto de 2005.—El Teniente Alcalde, Manuel González Solano.

## Ceutí

### 10193 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2005, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios la escuela infantil «Juan Luis Vives», modificación de la

ordenanza que a continuación se detalla, habiéndose publicado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 25 de julio de 2005 sin que se hayan producido alegaciones, por lo que, transcurrido el periodo de exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo la modificación de ordenanza la que a continuación se transcribe:

«Considerando el aumento del coste de determinados servicios a los que esta Corporación pretende hacer frente, se propone aumentar las distintas tasas según el IPC de 2004.

Considerando lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el art. 17 del RD 2/2004, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el texto de la modificación de ordenanza el que a continuación se transcribe:

«El art. 5 queda redactado de la siguiente forma:

- Matrícula anual / alumno/a:	6,70 €
- Cuota mensual / servicios educativos alumno/a:	41,10 €
- Cuota mensual / servicio de comedor por alumno/a:	75,60 €

Lo que se hace público haciendo saber que la modificación de la ordenanza es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

Ceutí a 31 de agosto de 2005.—El Tte Alcalde, Manuel González Solano.

## Ceutí

### 10194 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2005, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación de servicios por la universidad popular, modificación de la ordenanza que a continuación se detalla, habiéndose publicado anuncio en el